

# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



|                          |          |
|--------------------------|----------|
| PROVINCIA DEL CHACO      |          |
| MUNICIPALIDAD DE FONTANA |          |
| FECHA                    |          |
| SALIDA                   |          |
| 01/12/23                 | 11:08    |
| Nº 10778                 | LET C.M. |

ORDENANZA Nº 2291/23  
Fontana, 30 de noviembre de 2023.-

01 DIC 2023

10778

p

1136

VISTO:

La A/S Nº 339/23, de fecha 28 de noviembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita Aprobación del Convenio entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Fontana de la Provincia del Chaco. Solicita autorización para la contratación directa con excepción al régimen de contratación municipal vigente Ordenanza Municipal Nº 2278/2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita APROBACION del **Convenio entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Fontana de la Provincia del Chaco**, en el Marco del Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social.

Que dicho instrumento, tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de Proyectos Productivos o de Servicios presentados por "EL MUNICIPIO" de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE ACTIVIDADES que se ejecutará en el marco de "EL PROGRAMA"; por la suma TOTAL de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 07/100 (\$34.754.908,07.-), en concepto de subsidio no reintegrable.

Que en virtud de lo expuesto, se solicita **AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de los bienes con excepción al régimen de contratación municipal vigente, Ordenanza Nº 1914/2020 y Nº 2278/2023, para la adquisición de los elementos mencionados en el párrafo precedente. La celeridad requerida en la compra deviene necesaria a los efectos de paliar la inflación imperante, además que la maquinaria, herramientas e insumos previstos ya fueron presupuestados previamente a la solicitud de fondos por ante el Ministerio y repetir el proceso dilataría la ejecución del mismo como así también el salvaguardar el poder adquisitivo de los fondos destinados al Programa.

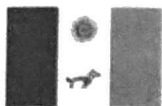
Que asimismo, se informa que el original del instrumento legal mencionado, fue enviado para su protocolización, al ministerio correspondiente.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S Nº 349/23, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 34/23, de fecha 30/11/23, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 34/23.-

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) APROBAR** el Convenio entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Fontana de la Provincia del Chaco, en el Marco del Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social el que tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de Proyectos Productivos o de Servicios presentados por "EL MUNICIPIO" de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE ACTIVIDADES que se ejecutará en el marco de "EL PROGRAMA"; por la suma TOTAL de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 07/100 (\$34.754.908,07.-), en concepto de subsidio no reintegrable.

**ARTICULO 2º) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a **LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de los bienes con excepción al régimen de contratación municipal vigente, Ordenanza N° 1914/2020 y N° 2278/2023, para la adquisición de los elementos mencionados en el párrafo precedente en virtud de lo dispuesto en los considerandos.

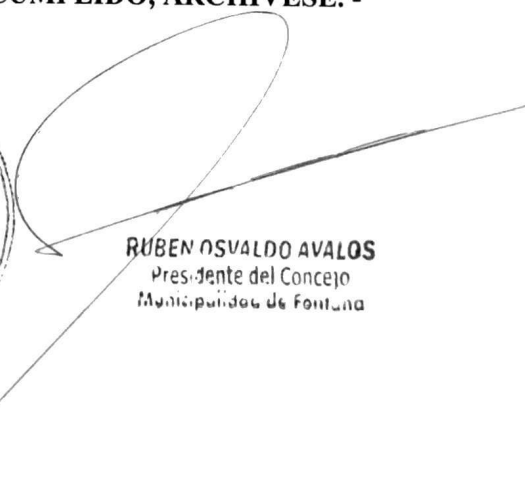
**ARTICULO 3º) ESTABLECER** que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 4º) REFRENDA** la presente, la Secretaría del Concejo Municipal. -

**ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.** -

  
**Glida Gabriela Rolón**  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
**RUBEN OSVALDO AVALOS**  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

27 de Noviembre del 2023

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

INTENDENTA

Sra PATRICIA RODAS

S/D

Me dirijo a Ud/s con el fin de solicitar que se gestione para su aprobación ,una medida de excepción ADMINISTRATIVA CONTABLE para realizar la compra directa de las maquinarias y/o bienes presupuestados en el Programa Banco de Maquinarias, Herramientas e Insumos , correspondiente al Convenio firmado por la Municipalidad de Fontana y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación .-

Motivo el pedido en los siguientes fundamentos:

- En la situación coyuntural de emergencia social y en la Inflación creciente que afecta los valores y/o precios de los bienes que se van a adquirir, en desmedro de la capacidad adquisitiva del presupuesto original aprobado.-
- Con la elaboración del Plan de Actividades ya se elevaron tres presupuestos por cada bien a adquirir priorizando la mejor oferta de las maquinarias y/ o bienes que se adquirirán para el Banco de Maquinarias y Herramientas, cuya documentación ya fue verificada y tomada por referencia por el Ministerio y obra en archivo digital. Repetir este proceso sería dilatorio y más aún llamar a licitación y /o concurso de precios.-
- Cada ítems a comprar corresponde a proyectos asociativos, si sufre variaciones en las cantidades y/o características de los equipamientos y/o máquinas perjudicaría a los proyectos y las mismas deben ser justificadas ante el Ministerio, para que no peligre la ejecución y plan de actividades del Proyecto.-
- Adjuntamos la planilla Resumen del Proyecto.-

Por lo expuesto solicito tenga a bien considerar los solicitado por esta instancia.-

Mónica M. Franco  
Secretaria de Economía Social  
Municipalidad de Fontana

*La Ciudad del Abrazo Cordial*



0800-555-3668  
(0362) 447-5857



9 DE JULIO 520



FONTANA.CHACO.GOV.AR



MUNIFONTANACHACO@GMAIL.COM

GABRIELA ROLÓN  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBÉN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA  
SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

Entre la **SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL** del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN**, representada en este acto por su titular, Profesor Leonardo Sebastián MOYANO, DNI N° 29.151.778, con domicilio en Avenida 9 de julio 1925, piso 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "LA SECRETARIA" por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE FONTANA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 520, de la localidad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, representada en este acto por su Intendente, Sra. Patricia Antonia RODAS, DNI N° 18.240.730, en adelante "EL BANCO", por la otra, ambas denominadas conjuntamente como "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, conforme a las cláusulas que a continuación se exponen:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOL-2020-131-APN-MDS de fecha 19 de marzo de 2020 y sus normas complementarias, se creó el PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL", en adelante "EL PROGRAMA", cuyo objetivo es atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.

Que mediante el artículo segundo de la mentada resolución, se aprobaron los objetivos, lineamientos generales y acciones de "EL PROGRAMA".

**Gilda Gabriela Roión**  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**RUBEN OSVALDO AVALOS**  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



Que a los fines de su implementación se celebrarán convenios por los cuales se otorgarán subsidios no reintegrables a ORGANISMOS GUBERNAMENTALES y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, con la finalidad exclusiva de ser destinados a la compra de maquinarias, herramientas y materiales para ser entregados a personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, que se constituyan en unidades productivas y/o de servicios, ya sea en forma individual o asociada para hacer frente a la Emergencia Social.

Que "EL BANCO" ha solicitado por ante "LA SECRETARÍA", la inclusión a "EL PROGRAMA".

En el marco de los considerandos establecidos precedentemente, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente CONVENIO, para la implementación de las actividades previstas en "EL PROGRAMA", el que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA: OBJETO

El presente CONVENIO tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de Proyectos Productivos o de Servicios presentados por "EL BANCO" de acuerdo a lo establecido en el PLAN DE ACTIVIDADES que se ejecutará en el marco de "EL PROGRAMA".

#### SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN

A los fines de llevar adelante la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos productivos o de servicios se ejecutará el PLAN DE ACTIVIDADES que como ANEXO I individualizado como IF-2023-136446904-APN-DNASP#MDS forma parte integrante del presente Convenio.

"EL BANCO" manifiesta que el PLAN DE ACTIVIDADES está fundamentado en el diagnóstico socio-productivo local, priorizando los criterios de intervención y

Gilda Gabriela Rolón  
V. CRISTIANA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



ejecución de acciones que promuevan el desarrollo local y fortalezcan o consoliden las iniciativas productivas, de formación y de empleabilidad tanto individuales como comunitarias, en adelante "UNIDADES PRODUCTIVAS".

### TERCERA: SUBSIDIO

A fin de cumplimentar el objetivo de "EL PROGRAMA", "LA SECRETARÍA" otorgará a "EL BANCO" en carácter de subsidio institucional no reintegrable la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 07/100 (\$34.754.908,07.-).

El mencionado subsidio se abonará a "EL BANCO" en la oportunidad que fije "LA SECRETARÍA" con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la cuenta bancaria informada al efecto.

El monto total del subsidio será destinado a financiar los siguientes rubros:

1. MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS: la suma de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 16/100 (\$30.745.252,16.-) para la ejecución de las tareas establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES.
2. MATERIALES: la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 60/100 (\$2.479.168,60.-) para la ejecución de las tareas establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES.
3. Gastos destinados a los RECURSOS HUMANOS de coordinación y seguimiento, que se desglosará del siguiente modo:
  - 3.1. La suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.180.000,00.-) destinado al equipo responsable, compuesto por Un (1) Responsable de Equipo Territorial: idóneo para coordinar el desempeño de los proyectos en territorio, por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$118.000,00.-) por mes.
4. Gastos destinados a SEGUROS que se desglosará del siguiente modo:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*[Handwritten signature]*  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



4.1. La suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 31/100 (\$196.547,31.-) para atender los gastos de contratación de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, en el marco de la implementación de los proyectos establecidos en el PLAN DE ACTIVIDADES.

4.2. La suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$153.940,00.-) para atender los gastos de contratación de SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, en el marco de la implementación de los proyectos establecidos en el PLAN DE ACTIVIDADES para todos los integrantes de la nómina de titulares.

#### CUARTA: FORMA DE PAGO

El monto comprometido por "LA SECRETARÍA" de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 07/100 (\$34.754.908,07) será transferido en UN (1) desembolso a la cuenta bancaria que la MUNICIPALIDAD DE FONTANA de la Provincia del Chaco tiene habilitada al efecto de conformidad a las disponibilidades financieras y presupuestarias existentes.

#### QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente convenio es de DIEZ (10) MESES contados a partir de la fecha en que se haga efectiva la percepción de los fondos en la Cuenta Bancaria informada por "EL BANCO" a tal efecto. Finalizado el plazo "EL BANCO" contará con TRES (3) MESES más a fin de proceder a presentar la rendición de cuentas documentada de los fondos transferidos de acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA OCTAVA del presente Convenio.

#### SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL BANCO"

"EL BANCO" asume las siguientes obligaciones:

Dña Gabriela Roion  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Consejo  
Municipalidad de Fontana



1. Adquirir los materiales, herramientas, maquinarias, elementos de seguridad y demás insumos necesarios para realizar las acciones acordadas en el PLAN DE ACTIVIDADES.
2. Entregar los respectivos materiales, herramientas y maquinarias, a las UNIDADES PRODUCTIVAS para el correcto desarrollo de los emprendimientos.
3. Cumplir con las normas de seguridad e higiene relativas a cada labor, en los términos de la Ley N° 19.587 sobre HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
4. Informar a "LA SECRETARÍA" de cualquier cambio que se pretenda realizar debiendo contar con la conformidad expresa de "LA SECRETARÍA".
5. Presentar a "LA SECRETARÍA" el Curriculum Vitae, copia de DNI y constancia de inscripción en AFIP del Responsable de Equipo Territorial del rubro de Recursos Humanos.
6. Elaborar y remitir a "LA SECRETARÍA" un Informe de Avance que acompañe la rendición de cuentas, como así también un Informe Final del proyecto en el que se refleje el cumplimiento del objeto social.
7. Implementar las acciones establecidas en el PLAN DE ACTIVIDADES aprobado por "LA SECRETARÍA", para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
8. Mantener vigente un Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros durante la ejecución de las actividades del Convenio.
9. Contratar y mantener vigente un Seguro de Accidentes Personales para la nómina de titulares durante la ejecución de las actividades del Convenio.
10. Supervisar y controlar las actividades que tendrá a su cargo, elaborando las certificaciones e informes de las tareas acordadas, mediante el profesional que a tal efecto designe.
11. Presentar denuncia formal ante la autoridad competente en caso de pérdida, robo o extravío de las maquinarias herramientas y/o materiales que fueran

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBÉN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



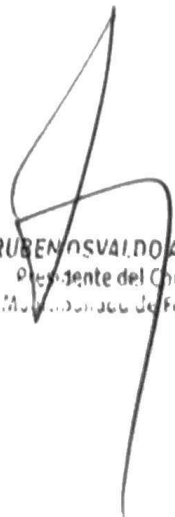
asignados a las UNIDADES PRODUCTIVAS, e informar por medio fehaciente a "LA SECRETARÍA" de tal situación.

#### SÉPTIMA: CONDICIONES PREVIAS

1. "LA SECRETARÍA" no reconocerá mayores costos por los vicios ocultos u omisiones que surjan de la ejecución de los componentes establecidos en el presente, y que, existiendo al inicio de las tareas, no hubieran sido detectados y reparados en tiempo y forma.
2. En el supuesto de pérdida, robo o extravío u otras contingencias de las maquinarias, herramientas y/o materiales que fueran asignadas a las UNIDADES PRODUCTIVAS, "LA SECRETARÍA" no efectuará la reposición de los mencionados elementos, debiendo "EL BANCO" reponerlos para la continuidad de los proyectos llevados adelante por las UNIDADES PRODUCTIVAS, o en su caso presentar la denuncia correspondiente a "LA SECRETARÍA" a fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio.
3. Toda modificación relativa a las cláusulas establecidas en el presente Convenio se formulará mediante la suscripción de una Adenda por mutuo acuerdo de "LAS PARTES".
4. "EL BANCO" manifiesta que las áreas donde se ejecutarán las acciones, se encuentran debidamente dispuestas, incluyendo acciones de nivelación, limpieza, asegurando la correcta circulación de los fluidos y la no inundabilidad de las zonas involucradas.
5. "EL BANCO" manifiesta haber cumplimentado con los trámites administrativos pertinentes para que no existan impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la ejecución del proyecto de acuerdo a la normativa vigente local.
6. Finalizado el plazo de ejecución del presente convenio "EL BANCO" cederá las maquinarias, herramientas y/o materiales a las UNIDADES PRODUCTIVAS

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBÉN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



debiendo suscribir las Actas de Entrega correspondientes de conformidad con lo establecido en el ANEXO II del IF-2023-136446904-APN-DNASP#MDS que forma parte integrante del presente convenio.

#### OCTAVA: RENDICIÓN DE CUENTAS

"EL BANCO" se compromete a rendir Cuenta Documentada de los fondos transferidos mediante la metodología prevista en la resolución MDS N° 2458/04, la cual declara conocer y aceptar. A este efecto, resulta de aplicación lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias, como toda la normativa vigente aplicable al respecto y de conformidad con su implementación.

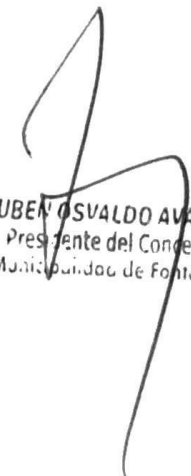
En tal sentido deberá presentar una rendición parcial correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto percibido dentro de los primeros cinco (5) meses desde el desembolso del monto de convenio.

La rendición final documentada por los fondos recibidos correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, y la devolución de aquellos no invertidos, deberá presentarla dentro de los TRES (3) MESES de finalizado el plazo de ejecución indicado en el presente CONVENIO.

Cuando fuera necesario un plazo mayor a este último fin, el mismo deberá ser solicitado mediante nota fundada con suficiente anticipación al vencimiento del plazo previsto. La concesión de prórroga quedará a criterio de "LA SECRETARÍA" y, en caso de ser acordada, deberá observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente. Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "LA SECRETARÍA" o bien deberá solicitarse su reasignación para el desarrollo de actividades en consonancia con el objeto social del presente convenio. Dicha modalidad se aplicará una vez aprobada tanto la rendición de cuentas de los fondos ya invertidos, como los informes técnicos de avances pertinentes.

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBÉN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP.

Los comprobantes podrán ser facturas "A", "B" o "C", según corresponda emitidas a nombre de la MUNICIPALIDAD DE FONTANA de la PROVINCIA DEL CHACO y/o tickets emitidos por Controlador Fiscal homologada en AFIP, o el formulario de validez de comprobante según corresponda, debiéndose seguir para su tramitación las siguientes pautas:

- a. Presentar copia certificada de las Facturas y/o tickets emitidas a favor de "EL BANCO" con la debida denominación de la institución.
- b. Con referencia a la rendición de cuentas documentada de los gastos del recurso humano comprometidos en la cláusula TERCERA, Punto 3, "EL BANCO" deberá presentar:
  - i.- Las facturas correspondientes del RRHH detallando el mes de prestación del servicio.
  - ii.- La constancia de inscripción de AFIP vigente del RRHH desde el inicio de la prestación del servicio.
  - iii.- La certificación del cumplimiento de la tarea encomendada, emitida por "EL BANCO".
- c. Toda documentación respaldatoria durante la ejecución de las actividades del Convenio deberá ser conservada por "EL BANCO" por el plazo de DIEZ (10) años.
- d. Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades habilitadas a tal efecto y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión. En los comprobantes electrónicos, la leyenda de inutilización deberá consignarse en el detalle del mismo —debajo del concepto facturado.

**Gilda Gabriela Roig**  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**RUBEN OSVALDO AVALOS**  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



#### NOVENA: BIENES REGISTRABLES

Para el caso de que "EL BANCO" adquiriera bienes muebles registrables, el mismo deberá efectuar la inscripción del dominio de dichos bienes a nombre de la entidad y deberá contratar un Seguro de responsabilidad civil contra terceros y de cobertura por hurto, robo e incendio. Asimismo, deberá presentar como parte de la rendición de cuentas documentada la copia certificada del título de propiedad de los bienes que hubieran sido adquiridos con los fondos que le fueran transferidos en el marco del presente Convenio, y la acreditación de la contratación del Seguro pertinente.

#### DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente CONVENIO asume "EL BANCO" implica la declaración de caducidad del subsidio otorgado, en los términos del Art. 21 de la Ley de procedimientos administrativos N°19.549 y habilitará a "LA SECRETARÍA" a tramitar, por la vía administrativa y/o judicial el recupero de los fondos transferidos en los términos de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y sus normas modificatorias y complementarias.

#### DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

Todos los actos que deba cumplir "EL BANCO" en la ejecución del presente CONVENIO, serán realizados por su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de "LA SECRETARÍA".

"EL BANCO" asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este CONVENIO, respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*[Handwritten signature]*  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



"LA SECRETARÍA" no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a "EL BANCO", sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generarse por la actividad que éste desarrolle con motivo de la implementación y puesta en marcha de las actividades y/o prácticas objeto del presente CONVENIO.

La presente obligación se mantendrá aún terminado el plazo de vigencia del presente CONVENIO.

#### DÉCIMA SEGUNDA: CONTROLES Y AUDITORÍA

A. "LAS PARTES" convienen que "LA SECRETARÍA" tendrá, por sí o por el organismo público que ésta determine, amplias facultades de supervisión y control de las actividades, de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente CONVENIO y de los ANEXOS que oportunamente se acuerden.

B. "LA SECRETARIA" se encuentra facultada para requerir toda la documentación que considere pertinente para el seguimiento y evaluación de la implementación de "EL PROGRAMA", efectuar inspecciones técnicas y contables, en cualquier momento, a fin de comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los lugares en que se desarrollan los proyectos y a los libros y documentación de "EL BANCO".

C. "EL BANCO" deberá colaborar y poner a disposición toda la documentación administrativa y contable atinente a la ejecución del presente CONVENIO.

D. A tales efectos, podrá intervenir la AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).

E. Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por "LA SECRETARÍA", o por el organismo público que ésta determine, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8° "in fine" de la Ley N° 24.156 de

Gina Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

### DECIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CEDER

Las obligaciones enunciadas en el presente no podrán ser objeto de cesión, sin perjuicio de la prerrogativa a favor de "EL BANCO" de encomendar a terceros la realización de tareas específicas que, por su complejidad, le fuera imposible realizar por sí, y bajo su exclusiva responsabilidad.

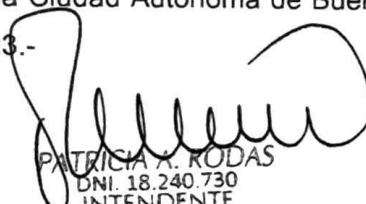
### DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

### DÉCIMA QUINTA: DOMICILIOS

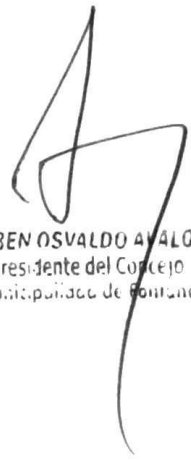
Los respectivos domicilios de "LAS PARTES", indicados en el encabezado, se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este CONVENIO, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente CONVENIO, "LAS PARTES" firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2023.-

  
PATRICIA A. RODAS  
DNI. 18.240.730  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



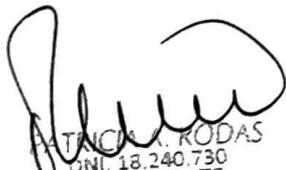
  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



PLAN DE ACTIVIDADES - "MUNICIPALIDAD DE FONTANA de la PROVINCIA DE CHACO". PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL"

| EJES DEL PROGRAMA/NOMBRE Y OBJETIVO DEL PROYECTO                                                                                                                                                                   | CANTIDAD  | COSTO TOTAL             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                    | PERSONAS  | PROYECTO                |
| - FONTAPICOLA<br>FORTALECER PRODUCCIÓN DE MIEL DE ABEJA DE CALIDAD, A TRAVES DE LA ELABORACIÓN LOCAL EN FONTANA, PARA MEJORAR LOS INGRESOS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA.                                                | 6         | \$ 3.856.762,16         |
| - PANFRES - FONTANA<br>FORTALECER Y AUMENTAR LA PRODUCCIÓN DE PASTAS FRESCAS Y PANIFICADOS, A TRAVES DE LA COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO POPULAR PARA GENERAR NUEVOS CUENTES Y VENTAS                             | 10        | \$ 10.065.990,00        |
| - FONTECICLA<br>FORTALECER A TITULARES DEL POTENCIAR TRABAJO QUE INTEGRAN UNA UNIDAD PRODUCTIVA DE LA ECONOMIA CIRCULAR DE FONTANA AUMENTANDO LA PRODUCTIVIDAD Y LOS INGRESOS CON LA INCORPORACIÓN DE MAQUINARIAS. | 20        | \$ 13.248.668,60        |
| - FONTEXTIL<br>ELABORAR PRENDAS DE VESTIR CON MARCA PROPIA LOCAL PARA MEJORAR LOS INGRESOS DE LOS EMPRENDEDORES TEXTILES DE FONTANA.                                                                               | 14        | \$ 6.053.000,00         |
| <b>Total general</b>                                                                                                                                                                                               | <b>50</b> | <b>\$ 33.224.420,76</b> |

| CUADRO PRESUPUESTARIO DESAGREGADO POR RUBRO  |                         |
|----------------------------------------------|-------------------------|
| MONTO DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS          | \$ 30.745.252,16        |
| MONTO DE INSUMOS/MATERIALES                  | \$ 2.479.168,60         |
| MONTO DE RRHH                                | \$ 1.180.000,00         |
| MONTO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES | \$ 153.940,00           |
| MONTO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL     | \$ 196.547,31           |
| <b>MONTO DEL PLAN</b>                        | <b>\$ 34.754.908,07</b> |

  
PATRICIA A. RODAS  
DNI. 18.240.730  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

ANEXO II

MODELO  
ACTA DE ENTREGA

A los .....días del mes de .....del año 202..., la/el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, hace entrega en este acto de las maquinarias, equipamientos, materiales que se detallan a continuación:

| SOLICITANTE                            |              |
|----------------------------------------|--------------|
| UNIDAD PRODUCTIVA:                     |              |
| APELLIDO/S Y NOMBRE/S DEL RESPONSABLE: |              |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO:           | Nº:          |
| DOMICILIO                              |              |
| CALLE:                                 | Nº:          |
| BARRIO:                                | TEL. Nº:     |
| LOCALIDAD:                             | COD. POSTAL: |
| MATERIALES, MAQUINARIAS, EQUIPAMIENTOS |              |
| DESCRIPCIÓN                            | CANTIDAD     |
|                                        |              |
|                                        |              |
|                                        |              |
|                                        |              |
|                                        |              |
|                                        |              |
|                                        |              |

Ello conforme el Subsidio otorgado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a la/ el XXXXXXXXXXXX, mediante Resolución ....., de fecha .....del año 202....., obrante en Expediente N°.....

El abajo firmante recibe de conformidad los elementos y se compromete formalmente a utilizarlos acorde con la necesidad que dio motivo a la solicitud.

En la localidad de ..... Provincia de....., se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un único efecto.

Solicitante

  
PATRICIA A. RODAS  
DNI. 18.240.730  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana

Personal de Entrega

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

PLAN DE ACTIVIDADES - "MUNICIPALIDAD DE FONTANA de la PROVINCIA DE CHACO". PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL"

| EJES DEL PROGRAMA/NOMBRE Y OBJETIVO DEL PROYECTO                                                                                                                                                   | CANTIDAD<br>PERSONAS | COSTO TOTAL<br>PROYECTO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------|
| <b>AGRICULTURA Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS</b>                                                                                                                                                       |                      |                         |
| <b>- FONTAPICOLA</b>                                                                                                                                                                               |                      |                         |
| FORTALECER PRODUCCIÓN DE MIEL DE ABEJA DE CALIDAD, A TRAVES DE LA ELABORACIÓN LOCAL EN FONTANA, PARA MEJORAR LOS INGRESOS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA.                                                 | 6                    | \$ 3.856.762,16         |
| <b>- PANFRES - FONTANA</b>                                                                                                                                                                         |                      |                         |
| FORTALECER Y AUMENTAR LA PRODUCCIÓN DE PASTAS FRESCAS Y PANIFICADOS, A TRAVES DE LA COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO POPULAR PARA GENERAR NUEVOS CLIENTES Y VENTAS                                   | 10                   | \$ 10.065.990,00        |
| <b>- FONTECICLA</b>                                                                                                                                                                                |                      |                         |
| FORTALECER A TITULARES DEL POTENCIAR TRABAJO QUE INTEGRAN UNA UNIDAD PRODUCTIVA DE LA ECONOMIA CIRCULAR DE FONTANA AUMENTANDO LA PRODUCTIVIDAD Y LOS INGRESOS CON LA INCORPORACIÓN DE MAQUINARIAS. | 20                   | \$ 13.248.668,60        |
| <b>- FONTEXTIL</b>                                                                                                                                                                                 |                      |                         |
| ELABORAR PRENDAS DE VESTIR CON MARCA PROPIA LOCAL PARA MEJORAR LOS INGRESOS DE LOS EMPRENDEDORES TEXTILES DE FONTANA.                                                                              | 14                   | \$ 6.053.000,00         |
| <b>Total general</b>                                                                                                                                                                               | <b>50</b>            | <b>\$ 33.224.420,76</b> |

| CUADRO PRESUPUESTARIO DESAGREGADO POR RUBRO  |                         |
|----------------------------------------------|-------------------------|
| MONTO DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS          | \$ 30.745.252,16        |
| MONTO DE INSUMOS/MATERIALES                  | \$ 2.479.168,60         |
| MONTO DE RRHH                                | \$ 1.180.000,00         |
| MONTO DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES | \$ 153.940,00           |
| MONTO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL     | \$ 196.547,31           |
| <b>MONTO DEL PLAN</b>                        | <b>\$ 34.754.908,07</b> |

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



ANEXO II

MODELO  
ACTA DE ENTREGA

A los .....días del mes de .....del año 202..., la/el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, hace entrega en este acto de las maquinarias, equipamientos, materiales que se detallan a continuación:

| SOLICITANTE                            |              |
|----------------------------------------|--------------|
| UNIDAD PRODUCTIVA:                     |              |
| APELLIDO/S Y NOMBRE/S DEL RESPONSABLE: |              |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO:           | Nº:          |
| DOMICILIO                              |              |
| CALLE:                                 | Nº:          |
| BARRIO:                                | TEL. Nº:     |
| LOCALIDAD:                             | COD. POSTAL: |
| MATERIALES, MAQUINARIAS, EQUIPAMIENTOS |              |
| DESCRIPCIÓN                            | CANTIDAD     |
|                                        |              |
|                                        |              |
|                                        |              |
|                                        |              |
|                                        |              |
|                                        |              |
|                                        |              |
|                                        |              |

Ello conforme el Subsidio otorgado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a la/ el XXXXXXXXXXXX, mediante Resolución ....., de fecha .....del año 202....., obrante en Expediente N°.....

El abajo firmante recibe de conformidad los elementos y se compromete formalmente a utilizarlos acorde con la necesidad que dio motivo a la solicitud.

En la localidad de ..... Provincia de....., se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un único efecto.

.....  
Solicitante

.....  
Personal de Entrega

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana

|                                                      |                     |                      |
|------------------------------------------------------|---------------------|----------------------|
| AGRICULTURA Y PRODUCCION DE ALIMENTOS                | 1 AREVALO           | NANCY ALICIA         |
| AGRICULTURA Y PRODUCCION DE ALIMENTOS                | 1 RODRIGUEZ         | RUBEN ESTEBAN        |
| AGRICULTURA Y PRODUCCION DE ALIMENTOS                | 1 LUCERO            | MARIA                |
| AGRICULTURA Y PRODUCCION DE ALIMENTOS                | 1 CALVO             | SEBASTIAN            |
| AGRICULTURA Y PRODUCCION DE ALIMENTOS                | 1 ESPINDOLA         | GUSTAVO ANDRES       |
| AGRICULTURA Y PRODUCCION DE ALIMENTOS                | 1 VALLEJOS          | CARLOS               |
| AGRICULTURA Y PRODUCCION DE ALIMENTOS                | 2 MARTINEZ          | SOLEDAD              |
| AGRICULTURA Y PRODUCCION DE ALIMENTOS                | 2 CABALLERO         | LUCIA                |
| AGRICULTURA Y PRODUCCION DE ALIMENTOS                | 2 MARAZ             | CELESTE              |
| AGRICULTURA Y PRODUCCION DE ALIMENTOS                | 2 CERRUTI           | NATALIA BEATRIZ      |
| AGRICULTURA Y PRODUCCION DE ALIMENTOS                | 2 MONTIEL           | ROCIO SOLEDAD        |
| AGRICULTURA Y PRODUCCION DE ALIMENTOS                | 2 FRESCHI           | ROMAN AGUSTIN        |
| AGRICULTURA Y PRODUCCION DE ALIMENTOS                | 2 VELAZQUEZ         | ENSO DAMIAN          |
| AGRICULTURA Y PRODUCCION DE ALIMENTOS                | 2 OBREGON           | PERLA JULIETA        |
| AGRICULTURA Y PRODUCCION DE ALIMENTOS                | 2 FRESCHI           | RICARDO JORGE LUIS   |
| AGRICULTURA Y PRODUCCION DE ALIMENTOS                | 2 VELAZQUEZ         | OCTAVIO DANIEL       |
| TEXTIL, PRODUCCION Y MANUFACTURACION                 | 1 CABAÑA            | ANGELA               |
| TEXTIL, PRODUCCION Y MANUFACTURACION                 | 1 RATTY             | MELANI               |
| TEXTIL, PRODUCCION Y MANUFACTURACION                 | 1 OCAMPO            | JOANA                |
| TEXTIL, PRODUCCION Y MANUFACTURACION                 | 1 BAEZ              | CLARISA              |
| TEXTIL, PRODUCCION Y MANUFACTURACION                 | 1 BARRIOS           | ALEJANDRA            |
| TEXTIL, PRODUCCION Y MANUFACTURACION                 | 1 LOPEZ             | MARIA ELIZABET       |
| TEXTIL, PRODUCCION Y MANUFACTURACION                 | 1 ESCOBAR           | ROCIO SOLEDAD        |
| TEXTIL, PRODUCCION Y MANUFACTURACION                 | 1 GARCIA            | TAMARA               |
| TEXTIL, PRODUCCION Y MANUFACTURACION                 | 1 RODRIGUEZ         | MARIA MAGDALENA      |
| TEXTIL, PRODUCCION Y MANUFACTURACION                 | 1 FERNANDEZ         | MARIA DE LOS ANGELES |
| TEXTIL, PRODUCCION Y MANUFACTURACION                 | 1 ROMERO            | DELIA                |
| TEXTIL, PRODUCCION Y MANUFACTURACION                 | 1 STANFERRO         | MARIELA LILIANA      |
| TEXTIL, PRODUCCION Y MANUFACTURACION                 | 1 BARRIENTOS        | JUANA                |
| TEXTIL, PRODUCCION Y MANUFACTURACION                 | 1 SAMANIEGO         | MARIA                |
| LIMPIEZA, HIGIENE, SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADO | 1 MEDINA            | LIDIA MABEL          |
| LIMPIEZA, HIGIENE, SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADO | 1 ROMERO ALTAMIRANO | MARCELO ALEJANDRO    |
| LIMPIEZA, HIGIENE, SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADO | 1 ARCE              | FABIAN MARTIN        |
| LIMPIEZA, HIGIENE, SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADO | 1 MONYO             | YOLANDA MICAELA      |
| LIMPIEZA, HIGIENE, SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADO | 1 PARED             | PAOLA MARILIN        |
| LIMPIEZA, HIGIENE, SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADO | 1 GAITAN            | NANCY ELIZABETH      |
| LIMPIEZA, HIGIENE, SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADO | 1 CANTEROS          | MARCELINA ITATI      |
| LIMPIEZA, HIGIENE, SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADO | 1 GOMEZ             | ALEJANDRO ANIBAL     |
| LIMPIEZA, HIGIENE, SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADO | 1 CANTEROS          | SANTIAGO ADAN        |
| LIMPIEZA, HIGIENE, SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADO | 1 MALDONADO         | ULISES TADEO         |
| LIMPIEZA, HIGIENE, SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADO | 1 MONZON            | VILMA ADRIANA        |
| LIMPIEZA, HIGIENE, SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADO | 1 FERRARI           | DAINA MICAELA        |
| LIMPIEZA, HIGIENE, SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADO | 1 BAEZ ROMAN        | TEO                  |
| LIMPIEZA, HIGIENE, SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADO | 1 BRITES            | EZEQUIEL             |
| LIMPIEZA, HIGIENE, SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADO | 1 BARRIENTOS        | ANDREA GISELA        |
| LIMPIEZA, HIGIENE, SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADO | 1 DURAN             | JUAN GABRIEL         |
| LIMPIEZA, HIGIENE, SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADO | 1 OJEDA             | GUSTAVO ANDRES       |
| LIMPIEZA, HIGIENE, SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADO | 1 GARCIA ORTIZ      | RICARDO              |
| LIMPIEZA, HIGIENE, SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADO | 1 MOREIRA           | ALEXIS LUIS          |
| LIMPIEZA, HIGIENE, SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADO | 1 GUILLEN           | MAYRA CAROLINA       |

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana